



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia impresa. Verificable en: https://seguimiento.direcciongeneralmaritima.gov.co/seguimiento/verificarIdentificador?identificador=uKukSqSVK9hYy6DjIusKv35mXgS=



RESOLUCIÓN NÚMERO (0780-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 26 DE AGOSTO DE 2021

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos al
CENTRO DE FORMACIÓN LOGIN S.A.S.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28
del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos
2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de
Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0670 SUBMERC-2021 expedida el veintinueve (29) de julio
de dos mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima otorgó el reconocimiento como
Centro de Formación y Capacitación Marítima al CENTRO DE FORMACIÓN LOGIN
S.A.S. con domicilio en el municipio de Turbo.

Que mediante comunicación de la Capitanía de Puerto de Turbo se confirmó que en el
acto administrativo precitado hizo falta incluir tres (3) cursos revisados por esa instancia,
que procedió a remitir al Área de Gente de Mar de la Subdirección de Marina Mercante.

Que una vez analizados y verificados los cursos de capacitación presentados por el
CENTRO DE FORMACIÓN LOGIN S.A.S., los instructores que tienen a cargo la
orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra
que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la
Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Convenio de
Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0670 SUBMERC-2021
expedida el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de incluir los
siguientes programas de capacitación:

Cursos modelo OMI

- OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)

- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)

Cursos de nivelación y actualización

- Motorista Costanero – Intensidad académica 70 horas

ARTICULO 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0670 SUBMERC-2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor LUIS CARLOS PUELLO SUÁREZ, , identificado con cédula de ciudadanía No. 73006698, en su calidad de Gerente General del Centro de Formación LOGIN SAS , o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Firmado por: EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA

Cargo: Subdirector Marina Mercante (E)



Identificador: ukuk SqSV R9hY Y6DJ IusK V35m xgs=